

Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-14002-19-1230-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1230

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,367.9
Muestra Auditada	2,367.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 2,367.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 2,367.9 miles de pesos; sin embargo, se observó que el municipio no administro los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69 y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

No.	Concepto	Importe
1	Reparación de vehículo.	101.1
2	Servicio de reparación de vehículos.	47.3
3	Combustibles	2,219.5
	Total	2,367.9

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento, proporcionados por el municipio.

2023-B-14002-19-1230-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no administraron los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 69 y 70, fracción I.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Del análisis de 3 expedientes, concernientes a 11 pólizas, relacionados como gastos diversos financiados con FORTAMUN 2023 por 2,367.9 miles de pesos, se constató que se presentó la información comprobatoria del gasto como las facturas y los comprobantes de las transferencias; sin embargo, en 3 pólizas no se acreditaron las bitácoras de combustibles ni los tickets de consumo y tampoco se presentó el padrón vehicular para validar las unidades que recibieron el suministro de combustible por 2,367.9 miles de pesos, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2 y 113.

El Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en la bitácora de combustible y el padrón vehicular con lo cual aclaran un importe de 2,002,474.06 pesos, quedando pendiente por comprobar 365,464.91 pesos, debido a que no presentaron los tickets de combustible, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-14002-19-1230-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 365,464.91 pesos (trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a la falta de documentación justificativa del servicio de combustible recibido que fue financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2 y 113.

Montos por Aclarar

Se determinaron 365,464.91 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, 2 generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,367.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 365.5 miles de pesos, que representó el 15.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número HM-10/2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 2 se consideran como no atendidos.



Méjico

HM-10/2025

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL.

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D".

PRESENTE:



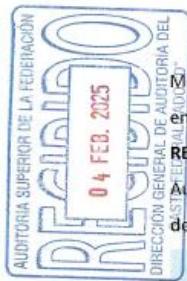
Documentación para Justificar y Aclarar Resultados

Finales y las Observaciones Preliminares.

Cedula de resultados, notificada el 27 de enero de 2025.

AUDITORIA 1230: "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL".

ENTIDAD FISCALIZADA: MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO.



El que suscribe L.C.P Sergio Omar Romero Fermín, Encargado de la Hacienda Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco; hago de su conocimiento que con fecha 27 de enero de 2025, fui notificado del **ACTA DE LA REUNIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES** del oficio de Orden de Auditoria: AEGF/8405/2024 y Número de Acta: 2023-1230-002 así como de la Cedula de Resultados la cual se inserta para mayor comprensión.

ASF Auditoría Superior de la Federación																																			
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES																																			
NÚMERO: 1230																																			
TIPOLOGÍA: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal																																			
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco																																			
UAA: Dirección General de Auditoria del Gasto Federalizado "D"																																			
FECHA DE ELABORACIÓN: 27 de enero de 2025																																			
RESULTADO																																			
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS																																			
NÚM. DEL RESULTADO: 2		CON OBSERVACIÓN		SI () NO ()																															
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 y 2.2		<p>Con la revisión de una muestra de 11 gastos diversos correspondientes a las pólizas 105, 15, 17, 93, 13, 28, 72, 66, 86, 60 y 33 financiados con recursos del FORTAMUN 2023, por 2,367,938.97 pesos, se constató que de las 11 pólizas se presentó la información comprobatoria del gasto erogado como factura, comprobante de pago, recibo, etc., y que en 8 pagos se presentó evidencia de entregables tales como acta entrega, acta circunstanciada por póliza, bitácora y fotografías, no obstante lo anterior, en 3 gastos se presentaron inconsistencias en los entregables por 476,116.41 pesos; por otra parte, el municipio no presentó el padrón vehicular que incluye los vehículos atendidos y que les fue suministrado el combustible; para invalidar el correcto ejercicio de los recursos por 2,367,938.97 pesos, como se detalla a continuación:</p>																																	
<table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>No. Póliza / Pólizas</th> <th>Concepto de gasto</th> <th>Montos de gasto con observación</th> <th>Monto estimado</th> <th>Comentario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>05</td> <td>Suministro de gasolina</td> <td>204,322.41</td> <td>204,322.41</td> <td>No se presentó evidencia de combustible por 950 pesos, ni se presentó recibo.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>15</td> <td>Suministro de gasolina</td> <td>200,880.71</td> <td>200,880.71</td> <td>No se presentó recibo de vehículo.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>17</td> <td>Suministro de gasolina</td> <td>222,262.19</td> <td>222,262.19</td> <td>No se presentó recibo de vehículo.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>93</td> <td>Suministro de gasolina</td> <td>215,790.15</td> <td>215,790.15</td> <td>No se presentó recibo de vehículo.</td> </tr> </tbody> </table>						No.	No. Póliza / Pólizas	Concepto de gasto	Montos de gasto con observación	Monto estimado	Comentario	1	05	Suministro de gasolina	204,322.41	204,322.41	No se presentó evidencia de combustible por 950 pesos, ni se presentó recibo.	2	15	Suministro de gasolina	200,880.71	200,880.71	No se presentó recibo de vehículo.	3	17	Suministro de gasolina	222,262.19	222,262.19	No se presentó recibo de vehículo.	4	93	Suministro de gasolina	215,790.15	215,790.15	No se presentó recibo de vehículo.
No.	No. Póliza / Pólizas	Concepto de gasto	Montos de gasto con observación	Monto estimado	Comentario																														
1	05	Suministro de gasolina	204,322.41	204,322.41	No se presentó evidencia de combustible por 950 pesos, ni se presentó recibo.																														
2	15	Suministro de gasolina	200,880.71	200,880.71	No se presentó recibo de vehículo.																														
3	17	Suministro de gasolina	222,262.19	222,262.19	No se presentó recibo de vehículo.																														
4	93	Suministro de gasolina	215,790.15	215,790.15	No se presentó recibo de vehículo.																														

1



Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 105
TÍTULO: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
ENTIDAD FISCALIZADA: Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco
UAA: Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

FEC. DE ELABORACIÓN: 27 de enero de 2025

RESULTADO					
9	11	Suministro de gasolina	214,461.00	214,461.00	No presentó padrón vehicular
9	28	Suministro de gasolina	230,215.11	230,215.11	No presentó padrón vehicular
9	72	Suministro de gasolina	265,175.02	265,175.02	No presentó padrón vehicular
9	66	Suministro de gasolina	215,596.38	215,596.38	No presentó padrón vehicular
9	90	Suministro de gasolina	264,736.10	264,736.10	No presentó padrón vehicular, ni ticket de combustible
10	40	Servicio de reparación de automóviles	130,120.00	102,120.00	No presentó padrón vehicular, ni ticket de combustible
11	31	Service de reparación de automóviles	47,281.00	47,281.00	No presentó padrón vehicular
				1,367,918.97	1,367,918.97

Fuente: Análisis de egresos y estados de cuenta bancarios proporcionados por la entidad fiscalizada

(Handwritten signatures)

Se acompaña la siguiente documentación en copias certificadas para aclarar y justificar los resultados finales y observaciones preliminares:



Observación -1- (póliza 105) SUMINISTRO DE GASOLINA. Después de revisar la documentación de la póliza 105, en poder del departamento de Hacienda Pública, descubrimos un error en la elaboración de la bitácora que se anexo en la documentación soporte para solventar o acreditar las observaciones realizadas en la auditoría 1230 a nuestro municipio, describiendo el error a continuación: una vez que se revisaran y verificaran los tickets de compra del suministro de combustible, el personal encargado de la elaboración de las bitácoras omitió el registro o inclusión dentro de las mismas de un ticket por la cantidad de \$950 (novecientos cincuenta pesos m.n), diferencia que corresponde al monto observado dentro de la Póliza 105 ya mencionada.

Se acompaña en copias certificada:

- 1.- Bitácora de combustible corregida del mes de octubre de 2023.
- 2.- Padrón Vehicular.

2





Observación -2- (póliza 15) SUMINISTRO DE GASOLINA

Se acompañan copia certificada:

Padrón Vehicular.

Observación -3- (póliza 17) SUMINISTRO DE GASOLINA

Se acompañan copia certificada:

Padrón Vehicular.

Observación -4- (póliza 93) SUMINISTRO DE GASOLINA

Se acompañan copia certificada:

Padrón Vehicular.

Observación -5- (póliza 13) SUMINISTRO DE GASOLINA

Se acompañan copia certificada:

Padrón Vehicular.

Observación -6- (póliza 28) SUMINISTRO DE GASOLINA

Se acompañan copia certificada:

Padrón Vehicular.

Observación -7- (póliza 72) SUMINISTRO DE GASOLINA

Se acompañan copia certificada:

Padrón Vehicular.



Observación -8- (póliza 66) SUMINISTRO DE GASOLINA

Se acompañan copia certificada:

Padrón Vehicular.

Observación -9- (póliza 86) SUMINISTRO DE GASOLINA

Se acompañan copias certificadas:

1.- Bitácoras y Tickets de consumo de combustible

2.- Padrón Vehicular.

3





Observación -10- (póliza 60) SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

NO SE ACOMPAÑAN TICKETS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE, YA QUE LA POLIZA 60, SE REFIERE A UN SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO Y NO AL SUMINISTRO DE GASOLINA.

Se acompañan copia certificada:

Padrón Vehicular, donde aparece listado el vehículo que fue reparado.

Observación -11- (póliza 33) SERVICIO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

Se acompañan copia certificada:

Padrón Vehicular, donde aparece listado el vehículo que fue reparado.

Por lo anteriormente expuesto le:

SOLICITO:

UNICO. – Se solventa la observación señalada en la cédula de resultados finales de la cuenta pública de 2023, correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal."

ATENTAMENTE

L.C.P Sergio Omar Romero Fermín.

Encargado de la Hacienda Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco.



**HACIENDA
MUNICIPAL**

📍 Portal López Cotilla #11, Col. Centro, Acatlán de Juárez, Jal.
☎️ Presidencia 387 6 88 03 24
Seguridad Pública 77-2-02-48 / 77-2-18-37
✉️ gobierno_acatlan@hotmail.com
🌐 www.acatlandejuarez.gob.mx

4



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 69 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 1, 8, numeral 2 y 113.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.